

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA LABORAL

Magistrado Ponente Dr. **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se procede a decidir sobre la viabilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto en tiempo¹ por Bavaria & Cía. contra la sentencia proferida por este Tribunal el veintiocho (28) de julio de 2022, en el proceso Ordinario Laboral seguido por LUIS CARLOS USECHE GARCÍA CONTRA BAVARIA & CIA. C.S.A. y AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A. A.S.L. Radicación No. 25899-31-05-002-**2018-00482**-01.

Para resolver la viabilidad del recurso de casación interpuesto se considera:

El interés jurídico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio causado a una de las partes o ambas con la sentencia recurrida, para ello, el artículo 86 de C.P.T y S.S consagra que podrán acceder en casación aquellos procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

El Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca en sentencia 27 de mayo del año 2022, declaró que entre el actor y Bavaria existe un contrato de trabajo a término indefinido por lo menos a la presentación de la demanda, con vigencia desde el 28 de marzo de 2015, en virtud del cual la codemandada Agencia de Servicios Logísticos S.A. ha actuado como una intermediaria a la luz del artículo 32 del CST y, por lo mismo, Bavaria debe asumir el pago de las acreencias laborales que se causen en adelante; declaró parcialmente probada la excepción de inexistencia de la obligación, y no probadas las restantes; absolvió de las restantes pretensiones, y se relevó del estudio del llamamiento en garantía al no existir condenas económicas de carácter laboral; finalmente, no condenó en costas. Fallo que fue confirmado por esta Sala, en audiencia celebrada el 28 de julio de 2022.

Estudiado el expediente, se evidencia que para el caso sometido a estudio no se impuso condena de tipo económico en contra de Bavaria & Cia., solo declarativa, pues el fallo proferido por esta Sala se limitó a confirmar la sentencia de instancia que declaró *vigente* la relación laboral entre Luis Carlos Useche García y Bavaria & Cia. desde el 28 de marzo de 2015.

Así las cosas, si bien es cierto las condenas declarativas tienen consecuencias económicas a futuro (salarios y prestaciones sociales), también lo es, que resulta incierto fijar una duración determinada del contrato de trabajo, punto de partida para realizar el cálculo de las sumas que se podrían causar por dichos rubros como resultado de las condenas precitadas, por ende no se puede determinar el interés jurídico económico para recurrir en casación, en consecuencia se negará el recurso extraordinario de casación interpuesto por Bavaria & Cia. contra la sentencia de segunda instancia dictada el veintiocho (28) de julio de 2022.

¹ Recurso de casación demandada (17 de agosto 2022)

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca,

RESUELVE

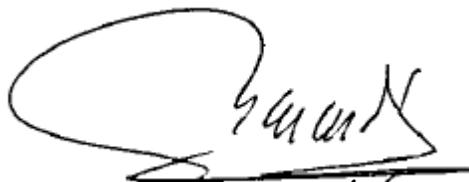
1. **NEGAR** por improcedente el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la demandada Bavaria & Cia. contra la sentencia proferida por esta Sala el veintiocho (28) de julio de 2022.
2. Una vez ejecutoriada esta providencia, devolver el proceso al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

Magistrado



MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Magistrada